



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de septiembre de dos mil veintitrés.

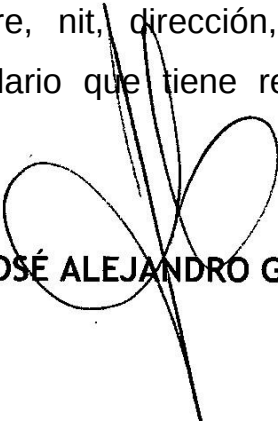
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR	
Demandante	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	
Demandado	LUIS FERNANDO VÉLEZ VÁSQUEZ	98.497.351
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2019-00220-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

De conformidad con lo solicitado por la parte actora y con fundamento en el art. 43 ordinal 4º del Código General del Proceso, líbrese oficio con destino a la EPS SURA a fin de que a este despacho suministre los siguientes:

- 1) Datos de localización, dirección, teléfono, celular y correo electrónico del afiliado demandado
- 2) Datos del empleador, nombre, nit, dirección, teléfono y correo electrónico y la base del salario que tiene registrado el afiliado demandado.

CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant